

Radicación: 2020-039-00
Demandante: BEATRIZ GABRIELA MORENO CORREA
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES Y OTROS



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, seis (06) de agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte del apoderado de la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

Se reconoce personería para actuar a los abogados GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA con Tarjeta Profesional número **39.116**, del Consejo Superior de la Judicatura, para que representen los intereses de la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder aportado.

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo **77 y 80** del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo **TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO (8:00 AM) DE LA MAÑANA.**

Adviértase a las partes que la diligencia será instalada a través de la plataforma digital LIFESIZE por lo que se requiere a las partes para que informen oportunamente su correo electrónico a fin de remitir el link correspondiente.

Se informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace:

NOTIFIQUESE.


DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

R.R.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicados en el micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **08 de agosto de 2024**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria